

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7374

### AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

*ANUNCIO sobre aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la entidad de El Burgo de Ebro sobre imposición del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y su consecuente Ordenanza fiscal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Introducir el artículo 5 en la Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Art. 5.º Sobre la cuota del impuesto se aplicará una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar».

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ y será aplicable con efectos de 1 de enero de 2024, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza con sede en Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Burgo de Ebro, a 2 de octubre de 2023. — El alcalde, Vicente Miguel Royo Martínez.